

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01573.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la Dra. NUBIA BALKIS PATIÑO SANTOS, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem en representación del demandado BRAYAN FABIAN MARTÍNEZ CIFUENTES, luego de notificada en forma personal del auto admisorio de demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según se desprende del acta de notificación de fecha 25 de junio pasado, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda, empero, no formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 391 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9° del Decreto 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el demandado WILLIAM GONZÁLEZ CÁRDENAS, por intermedio de apoderada judicial (folio 78 - 1).-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 128, hoy 29 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1269278a13aac4e0235850139aac4731b279f353e4cf4cee7b54f028ecb9f6c

Documento generado en 27/07/2021 10:43:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>